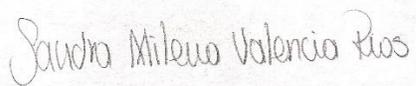


Radicado: 2016 - 240

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 862

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por el menor M.C.G., representado por su progenitora VALENTINA GARZÓN BLANDÓN, contra SANTIAGO CORREA LEGUIZAMON, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 22 de octubre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por

Estado No 071

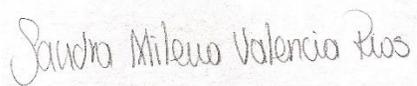
Hoy 20 del mes de agosto de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Radicado: 2017 - 225

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 869

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por DIANA CRISTINA RODRIGUEZ LÓPEZ, en representación de VICTOR RODRIGUEZ LÓPEZ, contra MARÍA ODILIA, MARTIN ORLANDO, MARÍA CONSUELO, RAFAEL GUSTAVO y OSCAR DARIO RODRIGUEZ LÓPEZ, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 2 de febrero de 2021 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

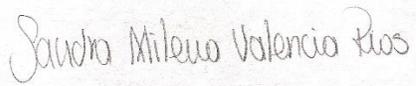
JUEZ

S.M.V.R.

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</b></p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No 071 Hoy 20 del mes de agosto de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

Radicado: 2019 - 072

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 872

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido por EDGAR DE JESÚS DIAZ VELEZ, contra MONICA y SANDRA PEREZ HENAO, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 23 de febrero de 2021 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

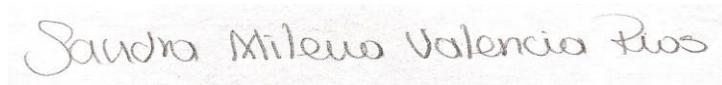
Notificado el anterior auto por  
Estado No 071  
Hoy 20 del mes de agosto de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
Secretaria

2019-114

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 839

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por YHESICA MARIA MARIN MARIN contra HECTOR FABIO ORTIZ AGUDELO, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día veinte (20) de abril de 2021, a las 2 y 30 de la tarde.

Se requiere a los interesados para que presenten el escrito de inventarios y avalúos, con anticipación a la fecha indicada, con el fin de dar agilidad a la audiencia virtual fijada para el efecto

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

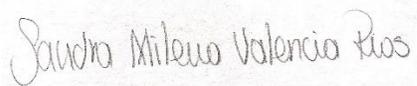
J U E Z

Oecp.

2019-114

Radicado: 2019 - 115

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 860

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por RUBY DEL SOCORRO GUTIERREZ TIRADO, contra JHON EDWIN CASTAÑEDA GIL, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 24 de septiembre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a la parte demandante para que aporte, el canal digital para notificaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

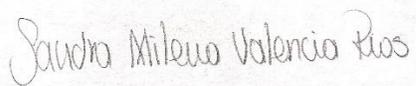
JUEZ

S.M.V.R.

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</b></p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No 071 Hoy 20 del mes de agosto de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

Radicado: 2019 - 119

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 863

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por el menor N.D.C., representado por su progenitora VIVIANA LORENA CARDENAS ESCOBAR, contra ALEJANDRO DUQUE OSPINA, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 12 de noviembre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

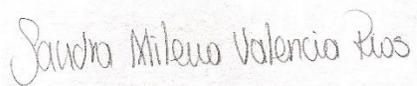
**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

Notificado el anterior auto por  
Estado No 071  
Hoy 20 del mes de agosto de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
Secretaria

Radicado: 2019 - 151

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 859

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por ARLET JOHANA PINEDA MONTES, contra JORGE WILLIAM DIAZ GARCÍA, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 10 de septiembre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

Notificado el anterior auto por  
Estado No 071

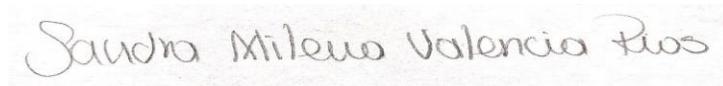
Hoy 20 del mes de agosto de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
Secretaria

2019-168

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 840

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de SUCESION INTESTADA de la causante RAQUEL LOTERO GOMEZ, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día VEINTIDÓS (22) de septiembre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

Se requiere a los interesados para que presenten el escrito de inventarios y avalúos, con anticipación a la fecha indicada, con el fin de dar agilidad a la audiencia virtual fijada para el efecto.

NOTIFIQUESE



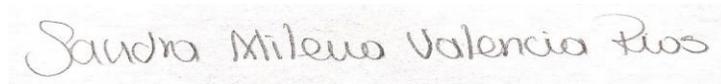
MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2019-180

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

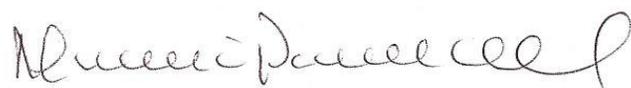
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 841

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de ALIMENTOS PARA MAYORES, promovido por HEROÍNA MARTINEZ MARULANDA contra URIEL MORALES RODRIGUEZ, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día veinticuatro (24) de marzo de 2021, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

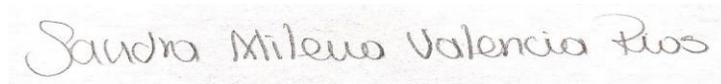
JUEZ

Oecp.

2019-184

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 842

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por JOSE ANTONIO LOPEZ MONTOYA contra GLADYS NANCY LONDOÑO LEON, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día OCHO (8) de septiembre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



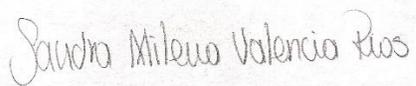
MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Oecp.

Radicado: 2019 - 191

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 868

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por NESTOR ALBERTO LÓPEZ VARGAS, contra MARY LUZ GUTIERREZ RAMIREZ, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 10 de diciembre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

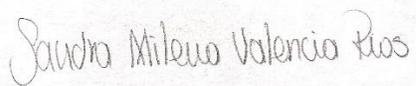
JUEZ

S.M.V.R.

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</b></p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No 071 Hoy 20 del mes de agosto de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

Radicado: 2019 - 201

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 866

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido por MONICA BIVIANA AGUDELO, contra FRANCISCO JAVIER ARCILA LÓPEZ, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 1 de diciembre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por

Estado No 071

Hoy 20 del mes de agosto de 2020

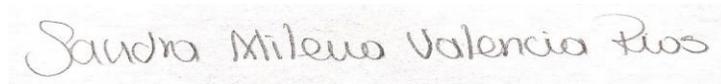
SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

2019-205

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

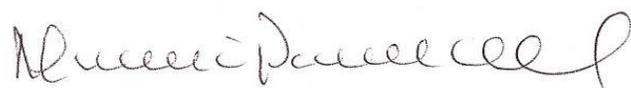
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 843

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de REGULACION DE VISITAS, promovido por ANIBAL FRANCO SOTO contra DALIRIS OSSA OROZCO, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día dieciocho (18) de marzo de 2021, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

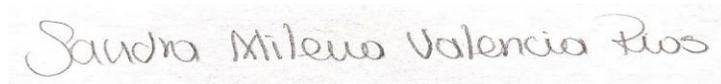
Oecp.

2019-205

2019-215

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 844

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, promovido por JOSE ALFREDO GRIJALBA PERALTA contra LEIDY JOHANNA CUERO VIAFARA, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día OCHO (8) de octubre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

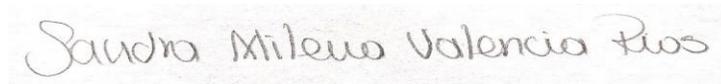
JUEZ

Oecp.

2019-220

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 845

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, promovido por ZAIDA ESPAÑA CASTILLO SALGADO contra CLARA MARIA HOYOS Y OTROS, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día veintinueve (29) de octubre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



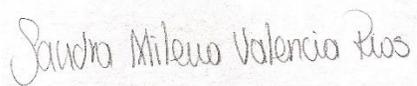
MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Oecp.

Radicado: 2019 - 224

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 858

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por BRENDA YIMAY MORALES OSORIO, representante legal de la menor G.S.M., contra BRAYAN STEVEN SUAREZ CASTAÑO, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 3 de septiembre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

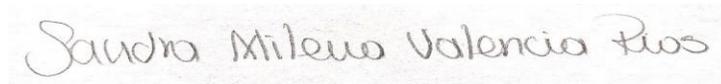
Notificado el anterior auto por  
Estado No 071  
Hoy 20 del mes de agosto de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
Secretaria

2019-230

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 846

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso EJECUTIVO por ALIMENTOS, promovido por el menor J.C.A., representado por JORGE ANDRES CORREA IDARRAGA contra YOHANA ARISTIZABAL DELGADO, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día DIECISIETE (17) de septiembre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



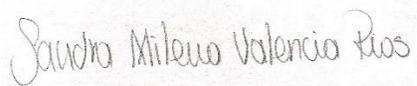
MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Oecp.

Radicado: 2019 - 243

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 873

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la menor S.V.R, representada por su progenitora CONSTANZA ROBLEDO OSPINA, contra JULIAN ANDRES VALENCIA BEDOYA, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 4 de marzo de 2021 a las 2:30 de la tarde.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

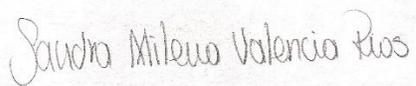
**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

Notificado el anterior auto por  
Estado No 071  
Hoy 20 del mes de agosto de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
Secretaria

Radicado: 2019 - 253

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 861

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de NULIDAD DE TESTAMENTO, promovido por ARACELLY SOTO JIMENEZ, contra BERNARDO VILLEGAS ESTRADA, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 20 de octubre de 2020 a las 2:30 de la tarde.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

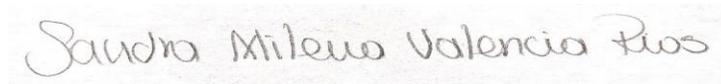
Notificado el anterior auto por  
Estado No 071  
Hoy 20 del mes de agosto de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
Secretaria

2019-260

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 847

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por ANSELMO PACHON MONTES contra MARIA EUGENIA LOPEZ FRANCO, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día tres (3) de noviembre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



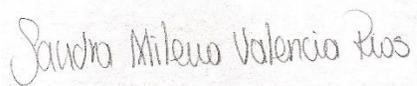
MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Oecp.

Radicado: 2019 - 261

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 19 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y en Consejo Superior de la Judicatura, relacionadas con la pandemia derivada del virus Covid-19. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS  
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 871

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por LEIDY BIBIANA FRANCO QUICENO, actuando en representación de A.V.F., contra RICARDO ALBERTO VILLADA ZULUAGA, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias, el día 2 de marzo de 2021 a las 2.30 p.m.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, si no lo han hecho, para que alleguen al despacho la información debidamente actualizada de sus números de teléfono celular y cualquier medio tecnológico que permita la celebración de la audiencia de forma virtual, además de los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE  
JUEZ

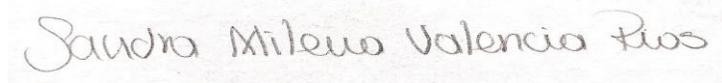
S.M.V.R.

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</b></p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No 071 Hoy 20 del mes de agosto de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

2019-263

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que el demandado se notificó a través de correo electrónico el pasado 22 de julio y el 10 de agosto venció el término para contestar, sin que lo hubiera hecho.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 848

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de ALIMENTOS PARA MAYORES, promovido por LUZ DARY SIERRA RINCON contra MARCO AURELIO ESCOBAR MORALES, se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se fija el día 27 de abril de 2021 a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

## SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

### DOCUMENTAL

Se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados con la demanda:

- Registro civil de matrimonio de MARCO AURELIO ESCOBAR MORALES y LUZ DARY SIERRA RINCON. (Folio 6).
- Consulta de saldo de cuenta del Banco Popular, sin indicar su titular. (Folio 7).
- Copia de historia clínica de LUZ DARY SIERRA RINCON. (Folios 8 al 90).

### INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver el demandado MARCO AURELIO ESCOBAR MORALES.

## PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

El demandado no dio respuesta a la demanda.

## PRUEBA DE OFICIO

### INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio de parte que debe absolver la demandante LUZ DARY SIERRA RINCON.

Se advierte a las partes que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículo 3º y el artículo 78 Numeral 14 del Código General del Proceso, de todo memorial o actuación que presenten, deben remitir copia a la contraparte, a través de cualquier canal digital, so pena de la sanción mencionada en la norma.

Igualmente, se requiere al apoderado de la parte actora, para que suministre el correo electrónico de la demandante, para efectos de la realización de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

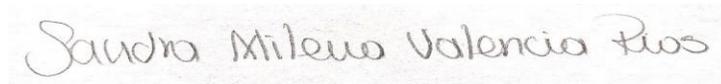
J U E Z

Oecp.  
2019-263

2019-291

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 849

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por CONSUELO REYES DE ROBAYO contra GUILLERMO ARMANDO ROBAYO TORRES, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día DIECISIETE (17) de noviembre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

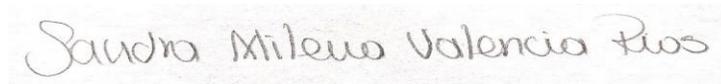
JUEZ

Oecp.

2019-294

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 850

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, promovido por COSME MONROY GARZON contra MARIA EMILSE OCAMPO GIRALDO, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día dieciséis (16) de febrero de 2021, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

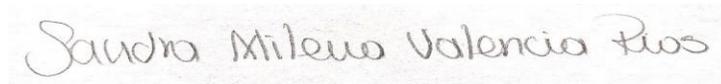
JUEZ

Oecp.

2019-297

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 18 de 2020. La dejo en el sentido que este proceso tenía fecha señalada para la celebración de la audiencia, la cual no fue posible realizar, en razón a las diferentes disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional y el Consejo de la Judicatura, relacionadas con la pandemia Covid-19

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 851

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, obrante en este proceso de ALIMENTOS, promovido por los menores S.O.C y M.O.C., representados por CLAUDIA VIVIANA CASTILLO ROBLEDO contra GERMAN MAURICIO OSORIO ECHEVERRY, se dispone señalar como fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias el día quince (15) de diciembre de 2020, a las 2 y 30 de la tarde.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Oecp.